SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
11 NOV 2016
18:04

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
11 NOV 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
11 NOV 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

63

México, a 10 de noviembre de 2016.

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a los proveedores que a continuación se indican; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de productos acordes a la época para la integración de la canasta navideña, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo a lo siguiente:

Compra y entrega de 23 productos acordes a la época para la integración de 580 canastas navideñas para su personal activo y pensionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

En términos de lo dispuesto por la fracción I, artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los productos deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

CANASTA NAVIDEÑA 2016				
No.	PRODUCTO	GRAMAJE	CANTIDAD	UNIDAD
1	VINO TINTO: LAS NUBES, NEBIOLO	750 ML	1160	Botella
2	TEQUILA 7 LEGUAS BLANCO	1 LT	580	Botella
3	LICOR DEL 43	1 LT	580	Botella
4	WHISKY JOHNNIE WALKER BLACK LABEL	1 LT	580	Botella
5	PIÑA EN REBANADAS	266 GRS. Aprox	580	Lata
6	SURTIDO CHOCOLATES	400 a 500 GRS. Aprox.	580	Frasco
7	JAMON SERRANO ESPAÑOL	400 a 500 GRS. Aprox.	580	Latas
8	CHILES LARGOS	300 a 400 GRS. aprox	580	Lata
9	OSTIONES AHUMADOS (3 latas)	106 GRS. Aprox	1740	Latas
10	ACEITUNAS SIN HUESO	1 a 1.5 KG	580	Paquete
11	ALCAPARRAS EN VINAGRE	240 a 250 grs.	580	Frasco
12	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	1 LT	580	Botella
13	FUSILLI DE COLORES: (libre de gluten)	510 GRS. Aprox.	290	Paquete
14	CHISTORRA	400 a 500 GRS. Aprox.	580	Paquete
15	QUESO BOTANERO MENONITA	1000 Grs.	580	Pieza
16	NUEZ DE LA INDIA	900 a 1.4 KG.	580	Frasco
17	DATILES MEDJOOL	900 a 1000 GMS.	580	Caja
18	GALLETAS GOURMET DANESA DE MANTEQUILLA	1 KG a 1.2 KGS .	580	Lata
19	CAJA DE TES (SELECTA COLECCIÓN, VARIEDAD)	500 grs. APROX.	580	Caja
20	FRUTAS SECAS (VARIEDAD)	1 KG.	580	Bolsa
21	CAFÉ: TASTER CHOICE	250 GRS.	580	Frasco
22	BACALAO NORUEGO, SIN, PIEL Y SIN ESPINAS, DESMENUZADO, EMPACADO AL ALTO VACIO.	2 a 2.5 KGS.	580	Paquete
23	ACCESORIO PARA VINO EN FORMA DE BOTELLA CON: SACACORCHOS, ANTI GOTEO, TAPON, ESCACIADOR Y VERTEDOR, COLOR NEGRO CON LOGO.	1	580	Pieza
24	MALETA EQUIPAJE C/RUEDAS 30", CON CARRO Y ASA TELESCOPICA, POLIESTER 600.	1	580	Pieza

Para tales efectos la entrega de los productos deberá ser a más tardar el 2 de diciembre de 2016.

Las condiciones para la entrega de los productos serán en una sola exhibición, y de acuerdo a lo solicitado en el pedido.

Investigación de mercado.

Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la adquisición es de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en donde se establece que SHF proporcionará a sus trabajadores activos y pensionados una Canasta Navideña con artículos acordes a la época.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, así como a la norma trigésima segunda de las políticas bases y lineamientos para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y prestaciones de servicio de cualquier naturaleza, para su aplicación en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., someto a su consideración a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

C) Las causas por las cuales se considera que los proveedores mencionados en el estudio de mercado, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que ofrece las mejores condiciones económicas y el tiempo de entrega requerido.

D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los productos que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquellos

proveedores que cumplan los requisitos mínimos solicitados y ofrezcan las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los productos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquéllos de los ofertantes que ofrezcan lisa y llanamente, las mejores condiciones económicas para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto total de la contratación es de $ 2,184,691.60 pesos (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 60/100 MN) más IVA.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional, y se efectuará contra entrega de los artículos a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso de 1 al millar, sobre el monto de los productos no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los productos no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los productos no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Personas propuestas para la adjudicación:

Nueva Wallmart de México, S de RL de CV
RFC: NWM9709244W4
Nextengo No. 78 Col Santa Cruz Acayucan CP 02770
Del. Azcapotzalco México D.F.
Tel. 26-29-60-00, ext. 17326
Denhi Lugo
mdlugod@walmart.com
Denhi.Lugo@walmart.com

Costco de México S.A. de C.V.
RFC: CME910715EB9
Boulevard Magnocentro No. 4
Col. San Fernando de la Herradura CP 52760
Huixquilucan Estado de México
Tel. 21-22-02-60 ext. 125 y 126
Itzel Chapoy y/o Abigail Diaz
bus720@costco.com.mx

adiaz@cotsco.com.mx

La Europea México, S.A. de C.V.
RFC: EME910610G1A
Nva. Santo Domingo No. 130,
Colonia Fraccionamiento Industrial San Antonio,
Del. Azcapotzalco, C.P. 02760,
México, D.F.
Tel. 55-12-64-81 55-12-62-83
Carlos Paredes Esparza
Ayuntamiento25@laeuropea.com.mx

Ortega Alvidrez Comercial S. de R.L. de C.V.
RFC: OAC 150702 GU1
Prolongación Emiliano Zapata num. 54
Col. Unidad Modelo. Delegación Iztapalapa
C.P. 09089, Ciudad de México
Ezequiel Ortega
Ezequiel.ortega@siker.com

Luz Alba Berumen Lechuga (Chesee Market)
RFC: BELL510329F26
Dirección: Palma de Mallorca No 246 Col. Barrio San Carlos 2 Sector C.P 64102
Monterrey, Monterrey, Nuevo León, MÉXICO
Tel: 018119576162
Cel. 55 48129654
Jesus Gilberto Quintana Berúmen
infodf@cheesemarket.mx

Tiempo de Vinos S.A. de C.V.
RFC: TVI140718K5A
Monte Altai No. 55
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México.
Ana Cristina Barrios B.
Tels. 55-20-88-86 y 55-20-65-52
lomas@lacastellana.com

Vinos y Licores Menguz S.A. de C.V.
VLM090112CH8
Jose Ignacio Bartolache No.1812 Int.2
Col. Del Valle, Del. Benito Juarez,
CDMX, México, C.P. 09480
Juan Carlos Mendoza
Tel. 56-74-98-96/70-98-38-76
menguz@prodigy.net.mx
pedidosmenguz@gmail.com

Comercial City Fresko S. de R.L. de C.V.
RFC : CCF121101KQ4
Calle: Av. Revolución 780 Mod. 2,
Col. SAN Juan, CP 03730,
Ciudad de México.
Horacio Díaz Ayala, Gerente de Operaciones.
Tel. 52609134; Cel. 733 584 8446
g400@lacomer.com.mx

Miguel Petacas, S.A. de C.V.
RFC: MPE131209111
Allende No.2 Local
Col. Centro de la
Ciudad de México Area 2
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
Ing. Rodrigo Fernandez Gonzalez
Tel. 55-18-22-47, Cel. 044-55-54-31-26-45
rodrigo@miguelpetacas.com

AQUILEA SOLUCIONES, S.A. de C.V.
RFC: ASO040914785
Independencia No. 72 Int. 405, Cuauhtémoc
06050 Ciudad de México
5510 4323 y 5518 7186;

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. contempla dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los productos, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los mismos, resultando que el costo que proponen los proveedores se encuentran dentro de los rangos del mercado, por lo que Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C, no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

El adquirir los productos en los términos y condiciones indicados, permite dar cumplimiento a la prestación establecida en las Condiciones Generales de Trabajo y motiva al personal activo y pensionado en sus celebraciones familiares en esta época tan importante, con artículos acordes a la época y con el mínimo de gasto y en el menor tiempo posible.

EFICIENCIA.

La adquisición de los productos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los proveedores que resulten adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., estará en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que se ha dado cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que los proveedores que se pretende contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es tener la posibilidad de adquirir los productos en comento mediante adjudicación directa,

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
11 NOV 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 15401, 12201
Incluye pensionados

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrán de entregarse los productos, Av. Ejército Nacional 180 PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas, atención a la Subdirección de Recursos Humanos.

II. Las condiciones de entrega de los productos, se realizará dentro de los plazos y condiciones establecidos y siempre que la entrega se haya realizado a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

III. El Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos será el servidor público facultado para recibir los productos, quien será el responsable de su aceptación a

satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los productos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los productos será de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo en el tiempo requerido será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos. Se verificará que los productos, cumplan con la calidad y especificaciones solicitadas.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los productos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Se notificará a los proveedores del incumplimiento para la substitución o remplazo de los productos, que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la entrega de los productos, será comunicado a los proveedores a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable, para la recepción de las facturas es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

II. Las facturas deberán expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. con RFC: HFE011011HH1, con domicilio fiscal en Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a las mismas, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx; gvega@shf.gob.mx. y fazpeitia@shf.gob.mx.

IV. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presenten los proveedores para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique a los proveedores la existencia de errores o deficiencias en las facturas o los documentos que hubieren presentado, será responsabilidad de los proveedores

subsanarlos y presentar nuevamente las facturas o los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por los proveedores, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2016.

Atentamente,

LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FAS.